

**TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS ENTRE PARTIDAS DE GASTOS  
DEL MISMO GRUPO DE FUNCIÓN O QUE AFECTEN A BAJAS  
Y ALTAS DE CRÉDITO DE PERSONAL**

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 1763.2015**

Visto el informe de la Secretaría General de fecha ocho de septiembre de 2015 sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, vista la Memoria de Alcaldía y el informe de Intervención de fecha ocho de septiembre de 2015, así como el certificado de disponibilidad de crédito a minorar, y de conformidad con lo establecido en los artículos 179.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos,

**RESUELVO**

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 7/2015, con la modalidad de transferencia de créditos entre partidas del mismo grupo de función, de acuerdo al siguiente detalle:

**Aplicación a Aumentar**

Aplicación		Descripción	Euros
Económica			
22710	Fiestas Populares y Festejos. Festejos Populares	125.000,00	
		<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>125.000,00</b>

Estos gastos pueden financiarse, según consta en la referida Memoria, mediante bajas en las siguientes partidas:

**Aplicación a Disminuir**

Partida		Descripción	Euros
Funcional	Económica		
3230	22709	Funcionamiento de Centro docentes de enseñanza infantil y primaria y educación especial	100.000,00
3420	22100	Instalaciones deportivas. Energía eléctrica	25.000,00
		<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>125.000,00</b>



AYUNTAMIENTO  
DE  
CIEMPOZUELOS  
(Madrid)

**SEGUNDO.** Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y remitir copia del mismo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

**TERCERO.** Contra su aprobación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Y para que conste a los efectos oportunos, expido la presente, de orden y con el V.º B.º de la Sra. Alcaldesa, en Ciempozuelos, a ocho de septiembre de 2015

La Alcaldesa - Presidenta

Fdo: Dña. Mª Jesús Alonso Lazareno .

La Secretaria Accidental

Fdo. Dña. Beatriz Simón López